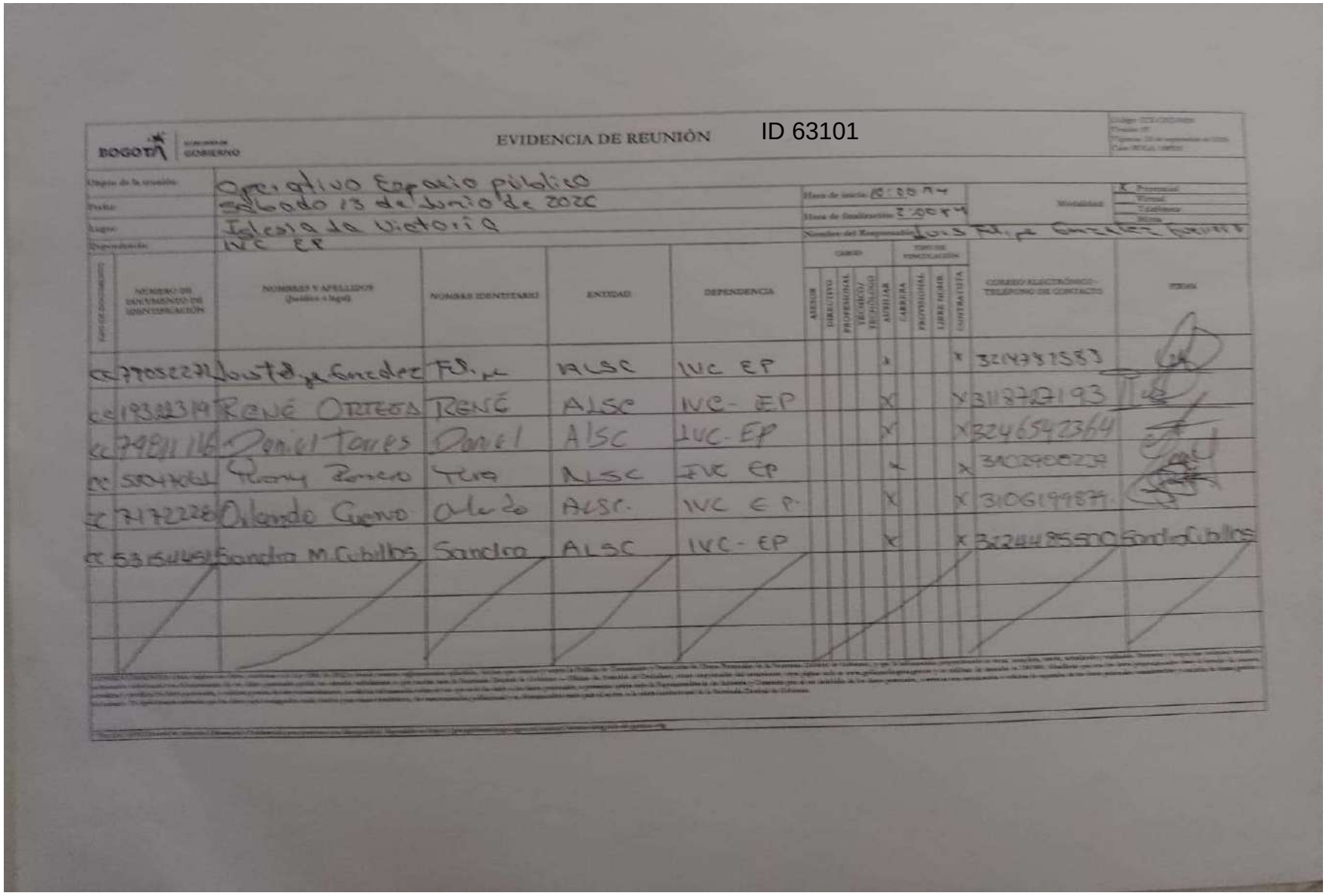


EVIDENCIA DE REUNIÓN ID 63101

Objeto de la reunión: Operativo Espacio público
Fecha: Sábado 13 de Junio de 2026
Lugar: Iglesia la Victoria
Dependencia: IVC EP

Hora de inicio: 8:00 AM
Hora de finalización: 2:00 PM
Modalidad: X Presencial
Nombre del Responsable: Luis M. Gonzalez

Nº	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Inicie con el Apellido)	NOMBRES IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROFESIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7705227	Luis M. Gonzalez	Luis M.	ALSC	IVC EP					X				X	3214781583	
CC	19382319	RENÉ ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC - EP					X				X	3118727193	
CC	74981116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC - EP					X				X	3246542364	
CC	5804061	Yuly Romero	Yuly	ALSC	IVC EP					X				X	3102908234	
CC	71172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC E P.					X				X	3106199871	
CC	53154461	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC - EP					X				X	3124485570	Sandra Cubillos

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 13 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 10:00 a.m.
- Hora de finalización: 2:00 p.m.
- Lugar: Barrio la Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**

    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del

suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Carrera 4 este 37d 04 sur**



➢ Se realiza sensibilización al ciudadano, ya que en su comercio informal se ha extendido demasiado y como lo podemos ver en las fotos ya lleva casi media cuadra obstaculizando el paso vehicular y peatonal ya que se ubica en la esquina de la peluquería Jose, obstaculizando también el paso peatonal ocasionando mucho desorden, mucha basura y los dueños dicen que al finalizar la jornada dejan todo limpio; cosa que es mentira ya que el desaseo queda después de su jornada laboral.

Pese a las reiteradas sensibilizaciones, se observó que los vendedores informales de este punto exceden las medidas reglamentarias previstas en el Decreto 117 de 2026 y sus disposiciones complementarias. Asimismo, se socializó verbalmente el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al uso y recuperación del espacio público. Durante la intervención, se realizó sensibilización sobre la importancia de respetar y mantener el orden en el espacio público.

Se orientó a los vendedores sobre el respeto por el mobiliario urbano, el buen uso del espacio público, promoviendo acciones de convivencia, organización con el aseo y corresponsabilidad.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera cuarta este con 39 y 40 sur esquina de la iglesia La Victoria**



- Se deja trazabilidad y registro fotográfico de cómo se le hace sensibilización al señor sobre el buen uso del espacio público recordándoles sobre el aseo el buen comportamiento con los otros vendedores y sobre todo cumplir con las normas que nos requiere el IP que son las medidas reglamentarias de 1:50 por 150 para 170 de alto dejándole claro que no puede extenderse más del punto donde está en la carrera cuarta este con 39 sur esquina de la iglesia La Victoria.

Las quejas de los ciudadanos son persistentes y reiteradas, por lo que se considera necesario solicitar el acompañamiento de un profesional de IVC y de las autoridades competentes, con el fin de realizar las acciones correspondientes que permitan organizar y recuperar este espacio, garantizando la convivencia, la seguridad y el adecuado uso del espacio público.

Pese a las reiteradas sensibilizaciones, se observó que los vendedores informales de este punto exceden las medidas reglamentarias previstas en el Decreto 117 de 2026 y sus disposiciones complementarias.

Se orientó a los vendedores sobre el respeto por el mobiliario urbano, las fachadas y las franjas peatonales, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera 4 este con Calle 38 sur**



- sensibilización a propietaria de este comercio formal por extensión económica, se proceden a ingresar los maniquís, dejando libre el espacio público.

Pese a las reiteradas sensibilizaciones, se observó que los vendedores informales de este punto exceden las medidas reglamentarias previstas en el Decreto 117 de 2026 y sus disposiciones complementarias. Asimismo, se evidenció el anclaje y amarre de plásticos y parasoles a fachadas y mobiliario urbano.

Se orientó a los vendedores sobre el respeto por el mobiliario urbano, las fachadas y espacios peatonales, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Carrera cuarta con Avenida Villavicencio**



- Se hace la sensibilización al vendedor formal de muebles y diseños decoración Imperio, donde tiene extensión económica, a su vez, el señor acata la regla e ingresa sus pertenencias de lo que vende y se le hace la sensibilización de que debe tener todo dentro de su puesto, ya que eso acarrea multas.

  Asimismo, se socializó verbalmente el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y del marco normativo vigente aplicable al uso y recuperación del espacio público. Durante la intervención, se realizó sensibilización sobre la importancia de respetar el espacio público y evitar la utilización de fachadas y áreas no autorizadas para la exhibición de productos.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

  - **Carrera cuarta este 37 d 47sur.**



- Presencia de conos ya varias veces se les ha dicho obstaculizando el paso vehicular, pero pues ellos hacen caso omiso a las recomendaciones de los compañeros**.**

  Asimismo, se socializó verbalmente el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y del marco normativo vigente aplicable al uso y recuperación del espacio público. Durante la intervención, se realizó sensibilización sobre la importancia de respetar el espacio público.

  Se socializó nuevamente el contenido del Decreto Distrital 117 de 2026 y las disposiciones contempladas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, informando que la reincidencia en estas conductas puede dar lugar a la adopción de medidas correctivas por parte de las autoridades competentes.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

  - **Calle 37 sur con 4**



- Se trazabilidad y registro fotográfico de elementos de construcción en el semáforo de la vía principal de la victoria de la afectación ya es de todos los días todos los días se ven los mismos residuos no hay ningún ente de control y la comunidad ya está cansada del basurero que dejan ahí porque ya no es solo basura sino también elementos de construcción muebles y demás enseres que han votado en esta esquina

  Esta observación tiene como finalidad:

  - Documentar la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos,
  - Sensibilizar alrededor de la responsabilidad de los usuarios en la disposición adecuada de sus desechos,
  - Sustentar la necesidad de acciones de limpieza, control y seguimiento para recuperar y mantener el espacio público en condiciones de orden, higiene y convivencia y buen uso de residuos RCD y residuos voluminosos.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

  - **Calle 37 de Sur número 4-81**



- Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico sensibilización a propietarios del inmueble por dejar residuos de construcción en el

espacio público manifiestan que ya van a llamar al operador encargado de recolección de estos residuos con una disposición final responsable.

Esta observación tiene como finalidad:

- Documentar la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos,
- Sensibilizar alrededor de la responsabilidad de los usuarios en la disposición adecuada de sus desechos,
- Sustentar la necesidad de acciones de limpieza, control y seguimiento para recuperar y mantener el espacio público en condiciones de orden, higiene y convivencia y buen uso de residuos RCD.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la Victoria.



Finalización de la actividad del 20 la Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Luis Felipe Gonzales, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz